

**ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA LA POTENCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS APLICACIONES HUMANAS DE LA TOMOGRAFÍA POR EMISIÓN DE POSITRONES.**

**REUNIDOS**

De una parte, **D. MIGUEL ÁNGEL CASTRO ARROYO**, en su condición de Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con C.I.F. Q-4118001-I, y domicilio social en la calle [REDACTED] Sevilla; actuando en representación de la misma de acuerdo con el artículo 20, apartado 1, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con el artículo 20 y concordantes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre y modificado por Decreto 55/2017, de 11 de abril, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 198/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4 de diciembre 2020).

De otra parte, **D. MANUEL MOLINA MUÑOZ**, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, nombrado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de 28 de marzo de 2019 (BOJA núm. 94 de 20/05/2019), por delegación Resolución de fecha 30/01/2023 del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, cuya representación ostenta de conformidad con el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y en ejercicio de las funciones que le atribuye el artículo 12.1.g) del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo y del Servicio Andaluz de Salud.

Y de otra parte, la FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en lo sucesivo FIUS, constituida en Sevilla, el 8 de enero de 2002, con CIF número G-91.402.941, domicilio social en Sevilla, [REDACTED] C.P. [REDACTED], e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, Sección Primera, número SE-1059 y, en su nombre y representación, **D. MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS**, en calidad de Director General de la misma, en virtud de poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. José Luis Lledó González, en fecha 30 de marzo de 2021, con número 501 de su protocolo.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	1/3

Código:	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]/">https://[REDACTED]/</a>	Página	1/3

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	1/3

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda y a tal efecto, en el ejercicio de las atribuciones que les están conferidas,

### EXPONEN

Que con fecha 11 de mayo de 2023 se firma un convenio específico de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Sevilla y la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, para la potenciación de la investigación y el desarrollo de las aplicaciones humanas de la tomografía por emisión de positrones. Para ello, se acordó que el Centro Nacional de Aceleradores ponía a disposición del Hospital Universitario Virgen del Rocío, las instalaciones necesarias para la atención a pacientes y el horario completo del equipo PET-TAC, tres días a la semana para la atención a pacientes incluidos en proyectos de investigación, ensayos clínicos, así como aquellos que precisen para su asistencia la tecnología instalada en el Centro Nacional de Aceleradores.

Que según Cláusula Duodécima del citado convenio, el mismo tiene vigencia de 9 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023. A partir de esta fecha, el convenio se podrá prorrogar por un periodo de 3 meses adicionales por acuerdo expreso de las partes, con un mes de antelación como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

Que las partes tienen interés en prorrogar el Convenio suscrito en fecha 11 de mayo de 2023, como se acordó por la Comisión de Seguimiento en reunión celebrada el día 14 de julio de 2023 en el Hospital Universitario Virgen del Rocío, formalizando para sus efectos el presente documento, conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA.- VIGENCIA DE LA PRÓRROGA

Según lo estipulado en la Cláusula Duodécima del citado Convenio, se acuerda su prórroga por un periodo de 3 meses adicionales, a contar desde 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

#### SEGUNDA.- GESTIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO

La gestión económica del convenio será llevada a cabo por la Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla, en calidad de "medio propio" de la Universidad de Sevilla al amparo del Acuerdo de Formalización, suscrito con fecha 22 de julio de 2022, de Encargo a Medio Propio Personificado por parte de la US a FIUS, en virtud del Art. 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por contar esta Fundación con mecanismos más eficientes para llevar a cabo el mencionado convenio. Por lo anteriormente expuesto, la gestión económica de este Convenio se llevará a través de FIUS, en virtud del *Anexo I "Gestión Económica y Administrativa de Contratos y otras actividades contempladas en el artículo 83 de la LOU"*.

2

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	2/3

Código:	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	2/3

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	2/3



### TERCERA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Se acuerda asimismo para este nuevo periodo, que el HUVR abonará a FIUS la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos euros (65.500 €) en el número de cuenta bancaria facilitada y a nombre de la “Fundación de Investigación de la Universidad de Sevilla”, de acuerdo con las facturaciones mensuales presentadas por FIUS. Este presupuesto incluye todos los conceptos necesarios para la realización de los PET-TAC exclusivamente de acuerdo a lo especificado en este convenio y que con carácter finalista será destinada a gastos de investigación propios del CNA.

### CUARTA.- NOTIFICACIONES

Cualquier contacto entre las partes se establecerá a través de:

- Por parte del HUVR: Dr. D. José Manuel Jiménez-Hoyuela García.
- Por parte del CNA (US): Prof. Rafael Garcia-Tenorio García-Balmaseda, Catedrático de Universidad. Director del CNA
- Por parte de FIUS: D. Manuel Felipe Rosa Iglesias

### QUINTA.- PRINCIPIO DE LA BUENA FE

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento sujetos al principio de la buena fe para asegurar la ejecución de lo pactado.

La presente adenda está sujeta a todas las condiciones del Convenio al que está anexada, formando parte del mismo.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento, a fecha de la última firma digital.

**POR EL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO  
VIRGEN DEL ROCÍO,**

**POR LA FUNDACIÓN DE  
INVESTIGACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA**

**POR LA UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA,**

Manuel Molina Muñoz.

Manuel Felipe Rosas Iglesias.

Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	17/10/2023
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	3/3

Código:	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.[REDACTED]">https://ws050.[REDACTED]</a>	Página	3/3

Código Seguro De Verificación	[REDACTED]	Fecha	24/10/2023
Firmado Por	MANUEL FELIPE ROSA IGLESIAS		
Url De Verificación	<a href="https://[REDACTED]">https://[REDACTED]</a>	Página	3/3